



Ayuntamiento de Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTRE EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA

En Guadalajara, Febrero de 2016.

REUNIDOS

De una parte, en representación del PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, D. Antonio Román Jasanada, en su calidad de Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara (P.D.M. en adelante).

De otra, en representación del CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA D. MARIO GARCIA SANCHEZ D.N.I: 03.126.503-K

Intervienen en razón de sus cargos y en nombre y representación de las Instituciones citadas en cuyo carácter tienen y se conceptúa competencia suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el P.D.M. de Guadalajara, cuenta entre sus objetivos fundamentales la promoción, el desarrollo de la actividad física deportiva y la creación de hábitos socio-culturales positivos entre sus habitantes. Que para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas de promoción deportiva y actividades con motivo de convenir y colaborar económicamente con los clubes y asociaciones que la realizan.

2º.- Que el CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA. Tiene su domicilio fiscal en el municipio de Guadalajara y tiene el compromiso de participación en competiciones deportivas relacionadas con el fútbol.

3º.- Que el CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA, como beneficiario de la subvención, no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

4º.- Que el CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA, beneficiario de la subvención, tiene como finalidad la promoción deportiva y la práctica de fútbol disponiendo para ello de suficiente estructura, está afiliado a la correspondiente Federación deportiva, o Asociación Española deportiva y posee, en el registro de entidades deportivas de Castilla La Mancha, el nº actualizado CD01623.

Los Equipos deportivos del CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA tienen como principal objetivo la participación en la competición deportiva nacional, provincial y/o autonómica de Castilla La Mancha con fines educativos, lúdicos, sociales, competitivos, de salud física y de mejora deportiva.

5º.- Que resultando de interés común a todas las partes otorgar un Acuerdo de Colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con la siguiente:

ESTIPULACIÓN

PRIMERA.- El P.D.M. de Guadalajara subvencionará al CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA con la cantidad máxima (PREVISTA) de 3.531,00 euros, en concepto de compensación por los gastos de desplazamiento fuera de Guadalajara alojamiento y arbitrajes, con motivo de la representación, por parte de sus equipos, de la ciudad de Guadalajara, en competición deportiva oficial y desde la categoría juvenil.

Los criterios para establecer las cantidades a subvencionar serán los siguientes:

DIETAS

1. 120 €: DIETA FIJA POR DESPLAZAMIENTO PARA LIGA REGULAR
 - a. COMPETICIÓN REGIONAL BALONCESTO
 - b. COMPETICIÓN 1ª NACIONAL C.E.B.A.
 - c. COMPETICIÓN JUNIOR DE BALONCESTO
 - d. TERCERA DIVISIÓN NACIONAL DE FUT/SAL
 - e. DIVISIÓN DE HONOR DE FUT/SAL
 - f. PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA DE FUT/SAL
 - g. SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL HASTA 600 KM
 - h. JUVENIL DE VOLEIBOL
 - i. SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA DE VOLEIBOL
 - j. SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA DE VOLEIBOL
2. 150 €: DIETA FIJA POR DESPLAZAMIENTO
 - a. SEGUNDA DIVISIÓN DE BALONMANO
 - b. PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA DE FÚTBOL



Ayuntamiento de Guadalajara

- c. CATEGORIA REGIONAL FEMENINA HASTA 600 KM
 - d. PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA PREFERENTE DE FÚTBOL
 - e. SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA DE FÚTBOL HASTA 600 KM
 - f. MÁXIMA CATEGORÍA DE BM HASTA 600 KM (1500 € DESDE 600 KM)
 - g. PRIMERA AUTONÓMICA PREFERENTE DE FÚTBOL
 - h. REGIONAL FEMENINA DE FÚTBOL
3. 120 €: DIETA FIJA POR DESPLAZAMIENTO HASTA 100 KM (1€/KM SI MÁS DE 100)
- a. JUVENIL A Y B DE FÚTBOL
 - b. SEGUNDA DIVISIÓN AUTONÓMICA DE FÚTBOL
 - c. COMPETICIÓN DE RUGBY
4. 1.200 €: DIETA FIJA POR DESPLAZAMIENTO DESDE 600 KM
- a. SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL
5. 200 €/JUGADOR + DOS TÉCNICOS POR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA PENÍNSULA
- a. SUPER LIGA DE VOLEIBOL

ARBITRAJES

1. 50 % HASTA 150 €/ENCUENTRO EN LIGA REGULAR
- a. COMPETICIÓN REGIONAL FEMENINA (BC, FUTBOL)
 - b. COMPETICIÓN NACIONAL DE BALONCESTO
 - c. PRIMERA Y SEGUNDA AUTONÓMICA DE FÚTBOL
 - d. SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA DE FÚTBOL
 - e. TERCERA DIVISIÓN NACIONAL DE FUT/SAL
 - f. COMPETICIÓN DE RUGBY
2. 50 % HASTA 100 €/ENCUENTRO
- a. COMPETICIÓN JUNIOR DE BALONCESTO
 - b. SEGUNDA DIVISIÓN DE BALONMANO
 - c. SEGUNDA DIVISIÓN DE VOLEIBOL
 - d. DIVISIÓN DE HONOR DE FUT/SAL
 - e. PRIMERA DIVISIÓN AUTONÓMICA DE FUT/SAL
 - f. LIGA JUVENIL DE VOLEIBOL Y FÚTBOL
3. 50 % HASTA 200 €/ENCUENTRO
- a. SUPERLIGA 2 DE VOLEIBOL
4. 50 % HASTA 1.800 €/ENCUENTRO DE LIGA ASOBAL DE BALONMANO

Previo al inicio de cada temporada deportiva y una vez conocido el calendario de competencias, el CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA firmante presentará información del n° de km previstos estrictamente para su competición deportiva oficial con detalle de calendario oficial, fechas, origen, destino, n° de kms parcial/total, así como días de alojamiento asociados en su caso y coste exacto de arbitrajes.

SEGUNDA.- El CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA beneficiario de la subvención, presentará y llevará a cabo un programa de desplazamientos para competición deportiva que justificará mediante documento acreditativo de inscripción y participación efectiva en la misma aportando la relación de equipos / deportistas.

TERCERA.- El CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA se compromete a:

1.- Dotarse de la estructura organizativa necesaria para su participación en competición deportiva oficial.

2.- Renunciar a cualquier subvención, incluida la presente, que suponga duplicidad de los conceptos aquí subvencionados.

3.- Mostrar logotipo del Ayuntamiento de Guadalajara, visible en el vehículo autorizado en el que realicen los desplazamientos.

4.- Incorporar a las prendas deportivas de los componentes de los equipos subvencionados, el logotipo del Ayuntamiento de Guadalajara en cualquier participación deportiva.

5.- Ubicar carteles con la imagen municipal en las instalaciones en las que se celebren las competencias deportivas en lugar preferente.

6.-Poner a disposición del Ayuntamiento de Guadalajara el número de entradas que, tras acuerdo previo por encuentro y garantizando los intereses económicos del CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA, le sean solicitadas con fines de promoción deportiva y social.

7.- Reservar un mínimo de seis plazas en Presidencia para el Ayuntamiento de Guadalajara, en toda celebración de encuentros deportivos con intervención de los equipos subvencionados.

8.- Colaborar con el Ayuntamiento de Guadalajara en la promoción del deporte de la ciudad con la imagen del equipo, jugadores y estructura organizativa, en fechas, actos y de forma pactada entre las partes para cada actuación.

9.- Entregar productos o materiales facilitados por el Ayuntamiento de Guadalajara relacionados con la promoción de la ciudad.



Ayuntamiento de Guadalajara

10.- Estudiar la coordinación de horarios en los partidos entre los equipos locales de Guadalajara, sujetos a este convenio.

11.- Celebrar, previa solicitud y autorización del PDM dos Campus/Clinic en verano y Navidad con jugadores y / o técnicos de la primera plantilla a lo largo de la duración del convenio.

12.- Presencia de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara en las ruedas de prensa convocadas por el CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA firmante.

13.- Promocionar la oferta de equipos de categoría júnior y juvenil.

14.- Comunicar al P.D.M. de Guadalajara cualquier eventualidad que modifique los términos los conceptos subvencionados (cese del equipo, de la competición, modificación del calendario y desplazamientos...).

15.- Destinar el importe de la subvención, exclusivamente, a la finalidad para la que fue concedida.

16.- Previo estudio de su viabilidad, participar en los trofeos que organice o patrocine el Excmo. Ayto. de Guadalajara y presentar los logros deportivos destacados, obtenidos por los deportistas del CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA, ante el Excmo. Ayto. de Guadalajara en primer lugar, si este resulta ser el patrocinador principal.

17.- Abonar el precio correspondiente a un día de entrenamiento semanal utilizado o reservado, durante cada temporada deportiva.

CUARTA.- EL CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA, estará obligado a presentar la documentación que acredite el gasto efectivamente realizado por los conceptos expresados en la cláusula primera. Tal acreditación se realizará mediante presentación de facturas y recibos y/o documentos originales que correspondan a cada año natural a partir de 2016.

La entrega de documentación justificativa de los gastos se ajustará a las siguientes fechas:

- Primera: antes del 30 de mayo de cada año.
- Segunda: antes del 24 de diciembre de cada año.

La aportación se realizará en dos plazos:

El primero a cuenta, por el cincuenta por ciento del total de la subvención anual antes de la finalización del primer semestre.

El segundo, tras la justificación por parte del CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA del último gasto del año, servirá para regularizar la cantidad final que corresponda según los gastos efectivamente realizados.

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta diciembre de 2017 pudiéndose prorrogar por periodos anuales previo acuerdo entre las partes y sin que en conjunto, la duración del convenio supere el límite de diciembre de 2019. Este convenio también finalizará en cualquier momento previo a la fecha de su vencimiento, o la de cualquiera de sus prórrogas, por incumplimiento de alguna de las partes, por denuncia expresa con dos meses de antelación.

SEXTA.- El CLUB ATLETICO DE GUADALAJARA se compromete a cumplir y hacer cumplir el reglamento municipal de usuarios de actividades e instalaciones deportivas.

Con carácter previo a la firma del convenio deberá aportar justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y confirmar que no tiene contraída ninguna deuda con el PDM.

SÉPTIMA.- Dadas las características de estas actividades y la posible variación de una temporada deportiva a otra, la subvención se revisará temporada a temporada y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año de referencia.

Ambas partes, en muestra de conformidad con el articulado y contenido del presente acuerdo, suscriben el mismo en el lugar y fecha arriba mencionados.


D. Antonio Román Jasanada
Patronato Deportivo Municipal


Vº Bº

LA SECRETARIA

Por el CLUB

